

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL 150º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico.



*EXpte. N° 649-661/2025.-
EXPTES. N° 649-039/25, 649-1136/24
649-1184/24, 649-1185/24, 783-670/25*

DECRETO N° 4432 ISPTyV .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC 2025

R

VISTO: El presente expediente caratulado: "SECRETARIA DE TRANSPORTE - SOLICITA PAGO DE FACTURAS AÑO 2024 CON DEUDA PUBLICA",

Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, mediante Resolución N° 958-ISPTyV, de fecha 02 de octubre de 2025, autorizó el pago de facturas pendientes de pago, en concepto de prestación de servicios de transportes especiales, a favor de Tu. Argentina SRL, Milton Javier Cruz Ruiz y Eleodoro Calpanchay, por la suma total de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$46.480.975,00).

Que, atento a que la ejecución del gasto se devengó en el Ejercicio 2024, corresponde imputar dicha erogación a la partida de la Deuda Pública.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, han tomado intervención de competencia.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expte. N° 649-661/2025, caratulado: "SECRETARIA DE TRANSPORTE - SOLICITA PAGO DE FACTURAS AÑO 2024 CON DEUDA PUBLICA" y agregados, cuando la misma corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6440 - Ejercicio 2025, debiendo el organismo respectivo cumplir con la aprobación, ejecución y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Al Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Decreto N° 649-661/2025 y AGDOS.
Art. 2º. CORRESPONDE A DECRETO N°

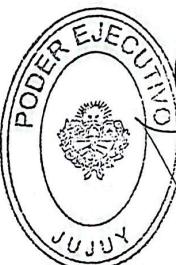
4432

-ISPTyV-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección de Presupuesto y Secretaría de Transporte. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.

C.P.N. FEDERICO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS